ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SDA-MC-20191460 DEL 2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato No.	SDA-MC-20191460
Fecha de Suscripción	27 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha de Acta de Inicio	09 ENERO 2020
Contratista:	MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S
Objeto del contrato:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA EL AULA AMBIENTAL DEL MIRADOR JUAN REY

El día treinta y uno (31) de marzo de 2020, se reunieron el Doctor **JAIRO ANDRES REVELO MOLINA** identificado con C.C 79.904.464 de Bogotá**,** Director de Gestión Corporativa de la Secretaría de Distrital de Ambiente –SDA; en su calidad de ordenador del gasto, la Doctora **MARIET ALEJANDRA SANCHEZ ABRIL** identificada con C.C 52.903.503 de Bogotá**,** Directora de Gestión Ambiental, en su calidad de SUPERVISOR del Contrato SDA-MC-20191460 del 2019 y **HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON** identificado con C.C 16.210.545 de Cartago**,** Representante Legal de **MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S** con NIT 860.404.791-2**,** en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución de actividades del referido contrato por el período comprendido entre el treinta y uno (31) de marzo del año en curso hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020, inclusive, de manera que el contrato se reanudará automáticamente al día hábil siguiente.

La suspensión del contrato se realiza teniendo en cuenta que el contratista mediante solicitud enviada por correo electrónico, recibido el día 27 de marzo de 2020 manifestó:

*“Con el fin de garantizar y proteger la salud de nuestros clientes, empleados, proveedores y sociedad en general, como medida preventiva **COMPUMUEBLES** se acogió al simulacro vital preparado por la Alcaldía de Bogotá y la Presidencia de la República de Colombia, desde el pasado viernes 20 de marzo hasta el lunes 13 de abril.*

*Por lo anterior y con el fin de mantener la continuidad de nuestro negocio, solicitamos la suspensión durante **60 días calendario** a partir del día 30 de marzo de 2020 del contrato **#SDA-MC-20191460** cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL AULA AMBIENTAL DEL MIRADOR JUAN REY con vencimiento el 9 de abril de 2020.*

El mobiliario ya se encuentra con producción finalizada desde el pasado 9 de marzo de 2020, fecha en la cual dimos la información y quedamos en espera para poder iniciar los trabajos de instalación, debido a que la obra no se encontraba lista.

Así mismo una vez la situación se normalice, agradecemos confirmarnos el estado en el que se encuentra el área para proceder con la reiniciación de la ejecución del Contrato y la instalación del mobiliario."

La supervisión encuentra que una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, y teniendo presentes los Decretos expedidos por el gobierno nacional, en particular el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.",* en el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia y también considerando los Decretos expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá para la protección y contención de la epidemia, es viable y se encuentra soportado y sustentado para proceder a la suspensión del contrato de compraventa SDA-CM-20191460.

Adicionalmente a las razones de salubridad, plenamente expuestas y conocidas, se encuentra el argumento presentado por el contratista y que coincide materialmente con el estado actual de la obra para la construcción del aula ambiental en el Mirador de Juan Rey en el Parque Entrenubes, que actualmente se encuentran en fase de culminación de acabados sin posibilidad de instalación del mobiliario, por lo cual se determina que es pertinente realizar la suspensión de este contrato por el período comprendido entre el treinta y uno (31) de marzo del año en curso hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020, inclusive, tiempo que permitirá la finalización de la construcción del aula y con ello la instalación del mobiliario contratado.

Para todos los efectos legales, la presente acta de suspensión no modifica las condiciones establecidas en el contrato SDA-MC-20191460 del 2019.

Con la suscripción del presente documento se entiende postergado el plazo por el mismo término en que dure la suspensión del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a modificar la vigencia de garantía única del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación del contrato.

Para constancia, se firma el treinta y uno (31) de marzo de 2020.

HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON
C.C 16.210.545 de Cartago
Representante Legal
Contratista

MARIET ALEJANDRA SANCHEZ ABRIL
C.C 52.903.503 de Bogotá
Directora de Gestión Ambiental
Supervisor



JAIRO ANDRES REVELO MOLINA
C.C 79.904.464 de Bogotá
Director de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

Elaboró: Fabio Camilo Romero DGA
Revisó: Adriana Ortiz González

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
5	Se ajusto el párrafo de la expedición de la garantía cuando aplique.	Acta del 21 de diciembre de 2018
6	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019